



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 025/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 1577/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 30 de Marzo de 2022, mediante Acta N°1503.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1577/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 30 de Marzo de 2022, mediante Acta N°1503, **por la cual se AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la referida Ordenanza particular y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 31 de la Ordenanza de Presupuesto N°1564/2021 a contratar en forma directa, para la adquisición del Lote 3 de la Manzana Oficial 85 (Nomenclatura Catastral Dto 19- Ped 05- Pblo 08- C01- S02-Mz 018- Parcela 002) del Barrio Ifflinger, con una superficie de 8.100 m2, ubicado en la manzana comprendida entre las calles Boulevard Fauda, Defensa, Colón y Bolívar; y del Lote 2 de la Manzana Oficial 95 (Nomenclatura Catastral Dto 19- Ped 05- Pblo 08- C01- S02- Mz 001- Parcela 002) del Barrio Ifflinger, con una superficie de 7.720 m2 ubicado en la manzana comprendida entre las calles Boulevard Fauda, Boulevard España, Colón y Defensa de esta ciudad; de titularidad del Sr. Marcelo Fabián MARINELLI, DNI N°20.930.259, y del Sr.**

Hugo Rubén Fernando MARINELLI, DNI N°13.039.553 (fallecido), y cuyos herederos declarados, los Sres. Liliana Nora MARTELLA DNI N°14.944.222, Flavio Lucas MARINELLI, DNI N°34.497.264, y Antonella MARINELLI, DNI N°38.728.337, se encuentran habilitados judicialmente a transferir en la proporción del titular fallecido; y en todos y cada uno de los términos que se expresan en los Artículos que componen la referida Ordenanza y su documentación y constancia Anexa que, por el presente Decreto se promulga y pone en vigencia.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 01 de abril de 2022.-